

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA Y EL AERÓDROMO DE AERODEL

El contenido de este documento es propiedad de Aena SME SA, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de Aena SME SA .

Documentación

Título

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA Y EL AERÓDROMO DE AERODEL

Código	2ª Edición 15/06/2023	Edición vigente 1
Clasificación <input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Interno <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Confidencial	Tipo de documento <input type="checkbox"/> Documento técnico <input type="checkbox"/> Presentación <input type="checkbox"/> Propuesta/Informe <input checked="" type="checkbox"/> Otros:	Estado <input type="checkbox"/> Borrador <input type="checkbox"/> En revisión <input checked="" type="checkbox"/> Actualizable <input type="checkbox"/> Informe final
Nombre de fichero	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA Y EL AERÓDROMO DE AERODEL	
Ruta del archivo		
Palabras clave		

Resumen del contenido

El presente procedimiento establece las bases de coordinación entre el Aeropuerto de Córdoba y el Aeródromo de AERODEL.

	Nombre / puesto	Firma / fecha
Aprobado	Rafael Delgado Zafra Gerente Responsable AERONÁUTICA DELGADO, S.L.	
Aprobado	Sonia Martín Jimenez Directora del Aeropuerto de Córdoba	

Control de la documentación

HOJA DE CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN

Copia	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN
Digital	Sonia Martín Jiménez	Directora Aeropuerto	Aena S.M.E., S.A.
Digital	Rafael Delgado Zafra	Gerente responsable	AERODEL
Digital	Félix Torrecillas Molina	Director Torre AFIS	SKYWAY

HOJA DE REGISTRO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	PÁGINAS AFECTADAS	NOTAS Y RAZONES DEL CAMBIO
1	10/05/2021	Todas	Primera edición
2	15/06/2023	Todas	Implantación IFR

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ANTECEDENTES – DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO	5
2.1.	Emplazamiento físico	5
3.	Ámbito de aplicación	6
3.1.	Organismos implicados	7
3.2.	Requisitos operacionales	7
3.2.1.	Plan de vuelo	7
3.2.2.	Comunicaciones	7
4.	GENERALIDADES DE OPERACIÓN DEL AERÓDROMO DE AERODEL	8
4.1.	Operaciones permitidas hacia/desde AERODOEL	8
4.2.	Circuito de tránsito AERODEL	8
4.3.	Operaciones en salida	8
4.4.	Operaciones en llegada	8
4.5.	Coordinación de operaciones no estándar	9
5.	Accidente/ INCIDENTE	9
6.	Revisiones	10
7.	Divulgación	10
	ANEXO 1. CARTA OPERACIONAL ENTRE LEBA AFIS Y AERODEL	11

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento de coordinación que permita la compatibilidad de las operaciones del Aeródromo Aeronáutica Delgado (en adelante, AERODEL) y las del Aeropuerto de Córdoba, de forma que se asegure que se mantiene el nivel de seguridad adecuado y la eficiencia operativa en ambas instalaciones.

2. ANTECEDENTES – DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO

Desde hace años se realizan operaciones de salida/llegada desde el Aeródromo de AERODEL, el cual, se encuentra dentro del área de responsabilidad del espacio aéreo asociado al Aeropuerto de Córdoba (ATZ).

En 2.021 se firmó la primera edición carta operacional entre el aeropuerto de Córdoba y el aeródromo de AERODEL. La segunda edición, que se materializa en este documento, se ha elaborado a raíz de la implantación de procedimientos instrumentales de no precisión en dicho espacio aéreo, cuya entrada en vigor está prevista para el día 15 de junio de 2.023.

2.1. Emplazamiento físico

Se incluye a continuación la ubicación en planta exacta de ambas instalaciones, lo que permite identificar la proximidad e influencia operativa de las mismas.

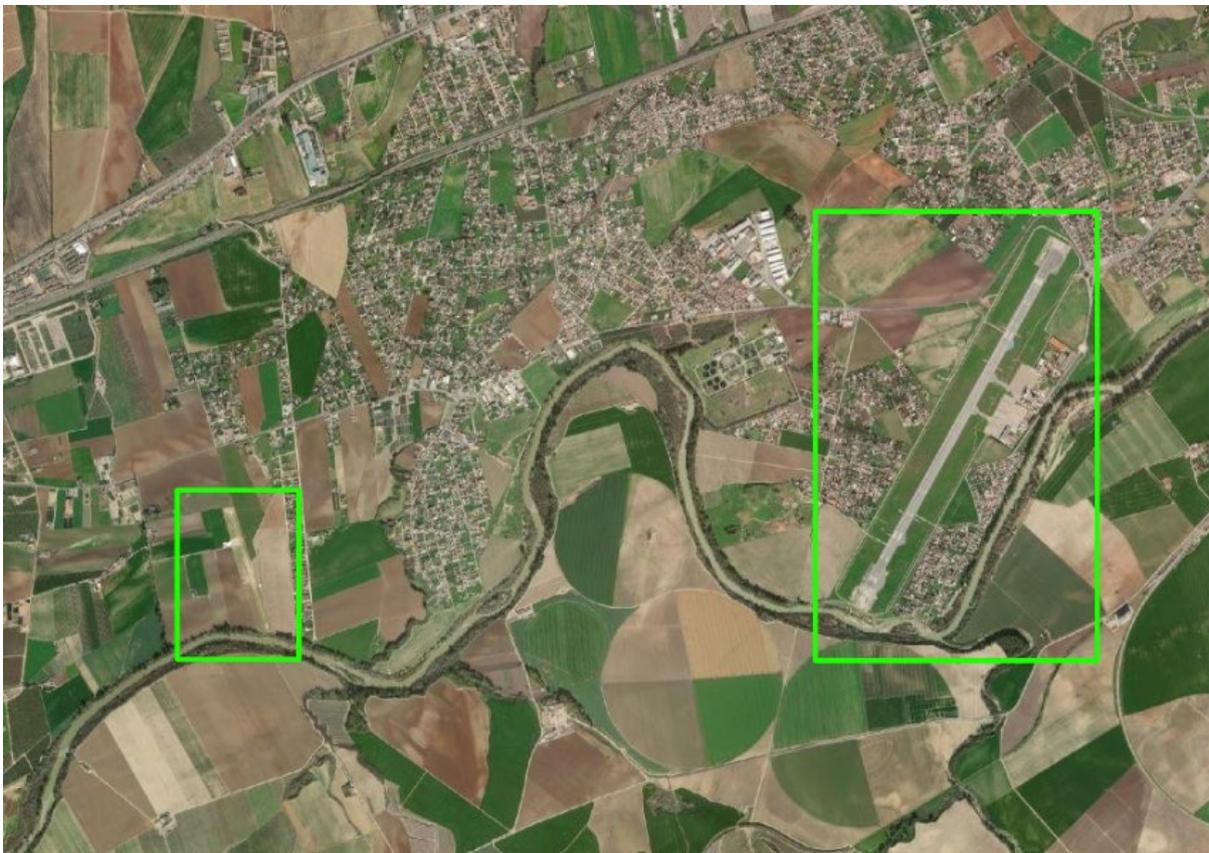


Imagen 1. Emplazamiento físico

2.1. Ubicación de AERODEL con respecto al espacio aéreo del Aeropuerto de Córdoba

Tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen, la operación del aeródromo de AERODEL se desarrolla en el interior del ATZ del Aeropuerto de Córdoba.

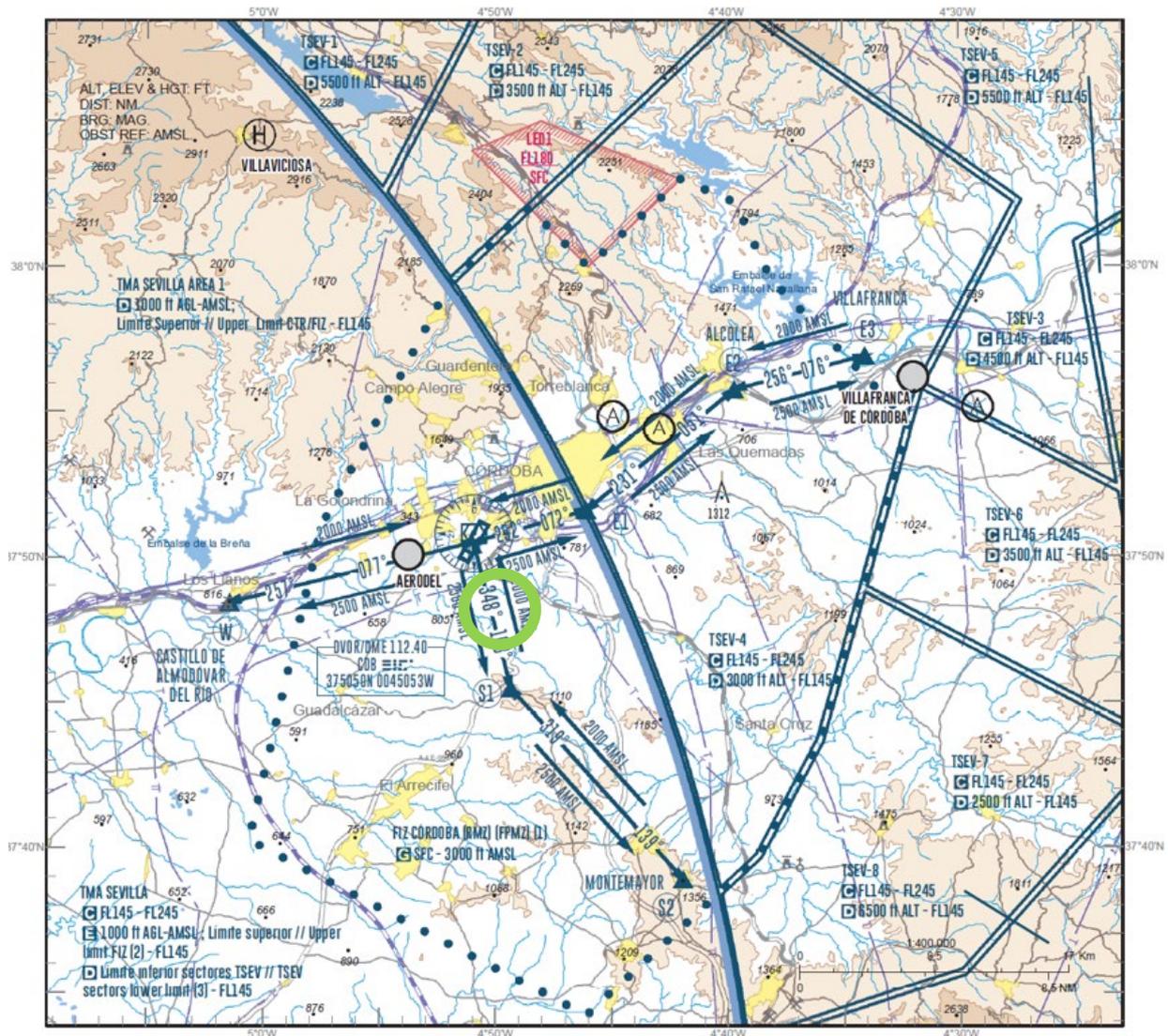


Imagen 2. Emplazamiento respecto al espacio aéreo

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento será de aplicación a todos los usuarios del Aeródromo de AERODEL que operan dentro del espacio aéreo asociado al Aeropuerto de Córdoba, a causa de la ubicación del mismo.

Adicionalmente a este procedimiento de coordinación entre el Aeropuerto de Córdoba y el Aeródromo de AERODEL, se establece una *Carta operacional ATS entre la Torre AFIS del*

Aeropuerto de Córdoba y el Aeródromo de AERODEL, que se incluye en el Anexo 1 del presente procedimiento.

Esta Carta Operacional ha sido asumida por las dependencias, y será de aplicación en el periodo de tiempo en que se preste el Servicio AFIS en el Aeropuerto de Córdoba.

El horario de aplicación del servicio ATS se encuentra definido en el AIP AD2 LEBA-1.

3.1. Organismos implicados

1. Aena, como gestor del Aeropuerto de Córdoba, será el responsable de verificar y asegurar que se cumplen los acuerdos definidos en el presente procedimiento de coordinación.
2. El gestor de AERODEL será el responsable de informar y divulgar este procedimiento de coordinación a todos los usuarios de sus instalaciones y de asegurar que se cumplan los acuerdos definidos en este documento por parte de sus usuarios.

Adicionalmente, será el responsable de informar y divulgar *la Carta operacional entre LEBA AFIS y AERODEL*, a todos los usuarios de sus instalaciones y de asegurar que se cumplan los acuerdos definidos por todos sus usuarios.

3. Skyway, como proveedor del servicio AFIS en el Aeropuerto de Córdoba, será conocedor de los procedimientos asociados y los acuerdos contemplados en el presente procedimiento de coordinación.

Adicionalmente, será el responsable de verificar y asegurar que se cumplen los acuerdos definidos en la *Carta operacional entre LEBA AFIS y AERODEL*.

Todos los organismos implicados, serán los responsables de verificar y asegurar que se aplican y cumplen los procedimientos operativos recogidos en este documento.

3.2. Requisitos operacionales

3.2.1. Plan de vuelo

Tal y como se especifica en el *ítem 20. Reglamentación local* del AIP del Aeropuerto de Córdoba: es obligatoria la presentación de plan de vuelo (FPL) tanto en uso público como en restringido. Será de aplicación lo establecido en SERA.4001, apartado b), punto 3.

Las aeronaves con destino/origen AERODEL deberán disponer obligatoriamente de plan de vuelo (FPL) en los términos recogidos en AIP España.

3.2.2. Comunicaciones

Tal y como se especifica en el *ítem 20. Reglamentación local* del AIP del Aeropuerto de Córdoba: AD cerrado para aeronaves sin radiocomunicación en ambos sentidos. Las aeronaves que utilicen este AD están obligadas a disponer y mantener escucha de la frecuencia 118.300 MHz A/A. Los pilotos deberán conocer y entender la fraseología aeronáutica y utilizar en todo momento el equipo radio.

Las aeronaves con destino/origen AERODEL deberán disponer a bordo de equipo de radiocomunicación en ambos sentidos. Obligatoriedad ante el espacio designado como RMZ.

Las aeronaves deberán establecer contacto radio en la frecuencia publicada previamente a la operación y tras finalizar las operaciones.

4. GENERALIDADES DE OPERACIÓN DEL AERÓDROMO DE AERODEL

4.1. Operaciones permitidas hacia/desde AERODOEL

Sólo se permitirán vuelos hacia/desde AERODEL en condiciones meteorológicas visuales y reglas de vuelo VFR. No están permitidos los VFR especiales.

4.2. Circuito de tránsito AERODEL

El circuito¹ de tránsito visual de aeródromo AERODEL será:

- Pista 16. Virajes a DERECHA.
- Pista 34. Virajes a IZQUIERDA.

No se permitirán aeronaves en circuito realizando tomas y despegues en prácticas u otras maniobras de entrenamiento (tomas y despegues, bajas aproximaciones...) en AERODEL.

El circuito de tránsito visual ESTE no está disponible salvo para casos de emergencia.

4.3. Operaciones en salida

Las aeronaves con FPL presentado y en salida de AERODEL realizará la comunicación indicando el inicio de los procedimientos de despegue de la aeronave y las intenciones de abandonar FIZ/ATZ LEBA por punto visual S2, publicado en AIP AD2 LEBA VAC, a 1.000´.

Ante la escucha de frecuencia:

1. Tráfico en llegada a LEBA notificado en punto W, la aeronave no iniciará carrera de despegue hasta no establecer contacto visual con el tráfico notificado o este haya notificado viento en cola de la pista preferente en LEBA.
2. Con tráfico en salida de LEBA en curso a W, la aeronave no iniciará carrera de despegue hasta no establecer contacto visual con el tráfico notificado o éste haya notificado punto W de salida FIZ/ATZ LEBA.

4.4. Operaciones en llegada

Las aeronaves en llegada a AERODEL realizarán su entrada a FIZ/ATZ LEBA por punto S2, a 500´, en los términos recogidos en AIP AD2 LEBA VAC.

En caso de realizar algún motor y al aire en AERODEL la tripulación lo notificará lo antes posible frecuencia aérea.

4.5. Coordinación de operaciones no estándar

Las operaciones que no se limiten a la operativa normal detallada en los apartados anteriores y que puedan ser requeridas por usuarios de AERODEL tendrán que ser coordinadas previamente con el Aeropuerto de Córdoba.

4.6. Carta de aproximación visual – Aeropuerto de Córdoba

Las coordenadas geográficas de los puntos de notificación VFR aplicables al aeródromo de AERODEL son las siguientes:

- S2: 373855N 0044920W
- E3: 375546N 0043941W
- W: 374827N 0050126W

En períodos con AFIS activo, es de aplicación la “CARTA OPERACIONAL ENTRE LEBA AFIS Y AERODEL”, que se incluye en el Anexo 1 del presente documento.

4.7. Carta de aproximación visual – Aeródromo de AERODEL

Ver VAC asociada al Aeródromo de AERODEL en AIP España.

5. ACCIDENTE/ INCIDENTE

Los pilotos/compañía deberán comunicar lo antes posible al aeropuerto el accidente, incidente y suceso o evento que pueda tener alguna potencial afección a la seguridad operacional en el que se haya visto involucrado o sea testigo del mismo.

Los usuarios del Aeródromo de AERODEL o en su defecto el gestor del mismo, deberán comunicar al Aeropuerto de Córdoba cualquier suceso que afecte al tránsito u operación dentro del espacio aéreo asociado al ATZ del Aeropuerto de Córdoba. Éste tramitará esta notificación en cumplimiento del Procedimiento de Tratamiento de Accidentes e incidentes (ODB-PGS-04).

El objeto de estas notificaciones es la recopilación de la información para la mejora de la seguridad operacional, independientemente de la notificación obligatoria de sucesos ante la autoridad aeronáutica pertinente. Los datos se podrán enviar en cualquier formato incluyendo al menos la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Implicados (datos para identificar los vehículos, aeronaves, implicados...).
- Descripción de los hechos.
- Cualquier otro dato relevante (ej: condiciones de iluminación, meteorológicas, fase de la operación como despegue/ aterrizaje/escala, estado del pavimento...).

La dirección de correo electrónico del aeropuerto, para la recepción de las notificaciones de seguridad operacional, es la siguiente: [Seguridad Operacional ODB@aena.es](mailto:Seguridad_Operacional_ODB@aena.es).

En caso de que se tenga constancia desde el Aeropuerto de Córdoba que una aeronave ha sufrido un accidente desde/hacia el aeródromo de AERODEL, se alertará en la medida de lo posible, desde CEOPS a los Organismos correspondientes. En función de donde se haya producido el siniestro, se informará a los servicios de salvamento y extinción de incendios del

Aeropuerto y en la medida de lo posible se prestarán los medios para la atención de la emergencia.

Se seguirán los mismos procedimientos locales establecidos en la normativa relativos a dar la alerta a los servicios de salvamento y extinción de incendios. En tales instrucciones se especificará el tipo de información que haya de proporcionarse a los servicios de salvamento y extinción de incendios, incluidos el tipo de aeronave y tipo de emergencia si se conoce y el número de personas a bordo si se transportan en la aeronave mercancías peligrosas, también si se conociera tal circunstancia.

6. REVISIONES

Este procedimiento de coordinación se revisará y/o enmendará siempre sea necesario porque existan modificaciones operativas, cambios en el escenario identificado de partida o cuando se considere que puedan establecerse mejoras en los procesos de operación y coordinación que favorezcan el mantenimiento y la mejora en la Seguridad Operacional.

Cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno, se organizarán reuniones de coordinación para analizar el cumplimiento de esta carta operacional. De igual manera, se podrán planificar reuniones cuando se detecten desviaciones o incumplimientos de este acuerdo con el objetivo de implantar las acciones correctoras necesarias para el mantenimiento y la mejora de la seguridad operacional entre todos los implicados.

7. DIVULGACIÓN

La divulgación del presente procedimiento y de toda modificación futura se hará entre todos los usuarios del aeródromo de AERODEL, por parte de los responsables/ administradores de este aeródromo.

La distribución del presente procedimiento por parte del Aeropuerto de Córdoba, y de toda modificación futura se realizará al proveedor del servicio AFIS, para conocimiento.

**ANEXO 1. CARTA OPERACIONAL ENTRE LEBA AFIS Y
AERODEL**